



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 751 -2025-UNSAAC

Cusco, 20 JUN 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 739-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 832815, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Institución, quien, en atención al Informe N° 123-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/ACO del Ing. Alejandro Choquehuanca Oporto, personal del Equipo Técnico de la referida Unidad, solicita la aprobación del pago de la Valorización de los Mayores Gastos Generales Variables N° 03 por Ampliación de Plazo N° 04 de la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, del Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ representado por su Apoderado, Sr. Wang Kaizhi, conforme al Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Ejecución de la obra, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la UNSAAC mediante Resolución N° R-1098-2021-UNSAAC, de fecha Cusco 31 de diciembre de 2021, aprueba el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones 2199844, con un monto de Inversión de S/ 98,381,677.65 (NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100 SOLES);

Que, en fecha 21 de octubre de 2022, el Comité de Selección, publica el consentimiento de la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-UNSAAC-1, para la contratación de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, a favor del Postor SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato;

Que, la UNSAAC en ese entonces representada legalmente por la Mgt. Giovanna Mercedes Zans Pérez, exjefe de la Unidad de Abastecimientos, en fecha 11 de noviembre de 2022, suscribe el contrato para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, por el monto contractual de S/ 98, 283,295.97 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES), con un plazo contractual de setecientos veinte (720) días calendario y según las Bases Integradas el Sistema de Contratación es el de SUMA ALZADA;

Que, conforme al Acta de Entrega de Terreno, en fecha 20 de diciembre de 2022, se efectúa la Entrega de Terreno de conformidad al artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley

de Contrataciones del Estado. En fecha 21 de diciembre de 2022, se da inicio a la ejecución física de obra conforme a los Asientos N° 01 y 02 del Cuaderno de Obra Digital;

Que, en fecha 10 de marzo de 2025 la Junta de Resolución de Disputas emite la DECISION RESPECTO A LA CONTROVERSIAS N° 11, POR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 RELACIONADA CON LA IMPROCEDENCIA DE LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 04 POR 15 DÍAS, RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS Y LA DETERMINACION DE RETRASOS JUSTIFICADOS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, conforme se detalla a continuación:

11.3. Tercera petición

Que se declare y ordene a la Entidad que reconozca y pague a favor de la Contratista los mayores gastos generales generados, más los costos directos, más los ajustes por la aplicación de los

coeficientes Ip/Io correspondientes, más IGV, más los intereses devengados y que se devenguen por la aprobación de la ampliación de plazo N° 04.

DECISIÓN

La JRD declara FUNDADA la Tercera Petición de acuerdo con lo analizado en el presente documento.

DEBE TENERSE PRESENTE QUE, PARA LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES Y MAYORES COSTOS DIRECTOS QUE SE DERIVAN DE LA PRESENTE DECISIÓN, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PLAZOS DE AFECTACIÓN DE OTRAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE SE PUDIESEN HABER OTORGADO CON ANTERIORIDAD O POSTERIORIDAD A LA PRESENTE DECISIÓN, EVITANDO ASÍ POSIBLES SUPERPOSICIONES O TRASLAPES.

Que, la atención otorgada es conforme el Art. 250 del RLCE "en 250.1 La decisión que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, desde el vencimiento del plazo para su corrección o aclaración, o una vez corregida o aclarada la decisión, de ser pertinente. 250.2. Ninguna autoridad administrativa, arbitral o judicial puede impedir el cumplimiento de las decisiones que emita la Junta de Resolución de Disputas. 250.3. Las partes están obligadas a cumplir la decisión sin demora, aun cuando cualquiera de ellas haya manifestado su desacuerdo con la misma y/o desee someter la controversia a arbitraje. Cuando la decisión de la Junta de Resolución de Disputas implique el surgimiento de obligaciones de pago a cargo de la Entidad, estas se sujetan a los plazos y procedimientos establecidos en el contrato y/o normativa pertinente, según corresponda. 250.4. El cumplimiento de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas es una obligación esencial. Su incumplimiento otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato." referida la obligación de la ENTIDAD de acatar la decisión emitida por la JRD;

Que, la supervisión en cumplimiento a lo establecido en los artículos 199, 200 y 201 del RLCE, cumple con la revisión de la valorización de mayores gastos generales variables N° 03 como consecuencia de la Ampliación de plazo N° 04, otorgados por la JRD por 15 días calendarios, presentado por el contratista;



SECRETARÍA GENERAL

Que, el expediente administrativo N° 832815, contiene el Expediente de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°03 por Ampliación de Plazo N° 04, conforme a la Directiva 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, la valorización se encuentra conforme por el Supervisor de obra y este asciende a la suma de **S/ 283,906.01 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 01/100 SOLES) incluido IGV**, estando de igual forma conforme por la UEI-UNSAAC;

Que, conforme a lo señalado, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000001706-2025, para el pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables de la Obra N°03 por la ampliación de plazo N° 04;

Que, con INFORME LEGAL N° 109-2025-UL-DIGA-UNSAAC, del Asesor Legal de la Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, por el cual se concluye que, se valore el informe de la supervisión de obra por lo que se otorga la conformidad a la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°03 por la ampliación de plazo N°04;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 739-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 18 de junio de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el pago de la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N° 03 por Ampliación de Plazo N° 04, de la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, en virtud al Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, la valorización de mayores gastos generales variables N°03 por la ampliación de plazo N°04 tiene un Monto total de **S/ 283,906.01 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 01/100 SOLES)**, incluido IGV.

SEGUNDO. - ESTABLECER que el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL** en virtud a la aprobación de los Mayores Gastos Generales N° 03 por la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 otorgados por la JRD por 15 días calendarios para la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, es por el monto de **S/ 107,109,918.93 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 soles)** incluido IGV.

TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

CUARTO.- ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 832815, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

QUINTO.- DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, conforme a Ley.

SEXTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

SETIMO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

T.R: RECTORADO, VRAC- VRIN - OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. – CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ. - CONSORCIO HOFE. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. – U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/FVS/JGL.

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ASOC. M. MYLISKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (a)